

dados de la parte de a caso dienos de atencion, y de que este Ayuntamiento
 aplique el remedio combeniente; En cuya consideracion lo pone
 para q. se vuelva lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oido, y lo q.
 capuro el señor Correo ^{en} de tener mandado que antes de ~~proceder~~ a
 esta obra se haga formal reconocimiento a su debido tiempo,
 para averiguar si es o no conforme y arreglada = Acuerda q.
 quando llegue el caso de practicar esta diligencia, asistan
 a ella los Cav^{os} Comisarios de hallazgo y Regia Mayor, el Sr. D.
 Procurador Sindico, y Peritos, a Informar con fundamento
 de derecho judicial la disposicion que se intenta, por parte de
 dha. Fabrica, para q. en este caso la protejan, trayendo rason
 a este Ayuntamiento a fin de resolver lo que correspondiere.

Mem. de D.
 Ignacio de Noya
 sobre anticipa
 zion de su sueldo

Dióse Memorial de D. Dn. de Noya Contador Titu
 lar de esta Ciudad solicitando se le anticipase el salario de quatro
 cientos Ducados que disfruta anualmente para subvenir a las
 expensas de su familia y gastos que se le ofresen; El qual se inserta
 original en este Cavildo, y es como se sigue.

Aquí el Memorial

La Ciudad habiendolo oido tratado y conferido larga
 mente en el asunto; y lo que manifestó el señor Correo ^{Or} a favor
 de este Intercedido de ser justa, y arreglada su pretension, y digna de q.
 este Ayuntamiento la extime por tal, mayormente redundando
 en tanto fin a que se dirije, por cuyo medio contribuye a el, y a su familia
 mayor y mayor, el gozo de su sueldo de este antiguo Dependiente, que
 tambien ha sabido de desempeñar su obligacion y confianza; y lo q.

